Dios que), paraque en Vista dela infelicidad, miseria, y conflicto, enque se halla este pueblo, tenga abien por un efecto de su Rl. Venignidad, y amor Paternal asus Vasallos, exoneran deste Pueblo de la presente contribucion de Haveres Rs. Satisfaciendo Solo en la Thesoreria las cantidades que produxeren los Ramos arrendables, con lo que tendran algun desahogo estos Pobres Vecinos: a cuia fin se saque copia deste Acuerdo, y Memorial, y se remita con la correspondiente representacion por medio del Sor. Intendente deste Reino —

Con lo q. se concluio este Aiuntamto. que firmaron los Señores Conuerrentes, de que damos fe.

Lizdo. Dn. Manuel Lopez de Azcuia

Dn. Jph. Serrano de Zarza

D. Juan Ortuño Muñoz

Dn. Josef Eugenio Ortega

Dn. Joseph Diaz Alarcon

D. Juan Sorcino y Rodriguez

Dn. Franco. Muñoz Vicente Ybañez

Dn. Juan Spuche

Dn. Josef Joachin de la Torre Martinez

Dn. Juan Miguel Ortuño

Antenos

Alonso Ortega Yagüe

Franco. Joseph Azorin